

Honorable Concejo Municipal

Comisión de Derechos Humanos
Presidente: Fedra Buseghin

Reconquista, 10 de Agosto de 2022.

DESPACHO N° 5/22

DESTINO: SECRETARÍA. SECRETARIA NADIA MONTIEL. Reunión celebrada el Día 10 de Agosto de 2022. Señores Concejales:

Los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, en el presente Despacho Único, y en Atención a los expedientes venidos para su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTE:

1).- **Expte. 723/2021** – Proyecto de Ordenanza creando el programa “Ciudad Amigable con la Maternidad y la Infancia.

DESPACHO: APROBADO CON MODIFICACIONES

2).- **Expte 724/2021** – Proyecto de Ordenanza creando el programa de “Capacitación de Prevención de la Violencia para deportistas.

DESPACHO: PENDIENTE CON INVITACIÓN AL SUBSECRETARIO DE DEPORTES

3).- **Expte 18/2022** – Equipo de Salud “Posta San Francisco de Asis” – Referida a situación de violencia.

DESPACHO: ARCHIVO

4).- **Expte 511/2022** – Proyecto de Ordenanza “Estableciendo de carácter permanente la Semana de la Lactancia Materna”

DESPACHO: APROBADO

Fedra Buseghin
Presidente Comisión de Derechos Humanos
Concejo Municipal de Reconquista

MODIFICACIONES EXPEDIENTE 723/21

PROYECTO DE ORDENANZA
“CIUDAD AMIGABLE CON LA MATERNIDAD, INFANCIA”

VISTO

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño¹, comprometen a los países a garantizar que todos los niños puedan acceder a las condiciones de vida y oportunidades que favorezcan, íntegramente, su desarrollo y bienestar. Y;

CONSIDERANDO

Que, en la actualidad, es necesario un entendimiento holístico del ser humano basado en el respeto a la diversidad del ciclo de vida de cada individuo, para minimizar barreras que lleven a conflictos, a la desigualdad y a la exclusión social. Esta es una responsabilidad de todos y de cada uno de los miembros de la sociedad, una toma de conciencia y una acción que no pueden esperar.

Que, existe un reconocimiento unánime de que las empresas, cualquiera sea su tamaño y su sector de la economía, tienen un impacto inevitable en la infancia: ya sea en temas más difundidos, como la lucha para la erradicación del trabajo infantil o las acciones con la comunidad, como en temas más recientes donde algunas empresas comienzan a pensar a los niños como consumidores, familiares de trabajadores o integrantes de la comunidad y el entorno; y los riesgos y las oportunidades que todo esto supone.

Que, las empresas tienen una gran responsabilidad para impulsar el cumplimiento de los derechos de los niños; tienen también mucho potencial para generar cambios importantes en la vida de las chicas y los chicos.

Que, hay diferentes características y/o condiciones individuales que pueden limitar los aspectos del funcionamiento humano en la sociedad (edad, sexo, origen sociocultural, discapacidad, etc.) y exponer que un número creciente de Personas estén en situación de desventaja frente a otras, enfrentando graves violaciones de sus derechos humanos. La forma de abordar estas desigualdades es construir ambientes, productos y servicios inclusivos para todos, eliminando las barreras de acceso al entorno físico y social en que vivimos.

Que, promover la dignidad y la calidad de vida para todos en igualdad de condiciones no sólo es un deber, sino también lo más efectivo para sustentar cualquier actividad productiva. El sector privado reconoce estos principios en asociación con su público consumidor y asume su responsabilidad social corporativa, ampliando su espacio y su alcance de acción hacia una sociedad más inclusiva. Y como en nuestro propio ciclo de vida, la manera de empezar es por la niñez.

Que, es necesario que construyamos, a partir de nuestro ámbito de acción, espacios amigables para todas las niñas y los niños, contribuyendo a la formación de generaciones más solidarias, participativas e inclusivas.

Que, aunque el Estado en sus diferentes niveles –municipal, provincial o nacional– debe ser el primer garante de los derechos de los niños y el encargado de desarrollar políticas públicas para respetar, garantizar y promover estos derechos, es necesario que el sector privado también se comprometa con esta labor.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° _____/21

Artículo 1°: Créase en el ámbito de la Ciudad de Reconquista el programa “CIUDAD AMIGABLE CON LA MATERNIDAD E INFANCIA”, el cual tiene como objetivo promover la mejora de condiciones de convivencia social para todos los niños y niñas de la Ciudad, a través de una serie de requisitos, recomendaciones y transformaciones en instituciones públicas y privadas, espacios verdes y vía pública.

Artículo 2°: El mismo será llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Reconquista, en concordancia con las demás áreas del Municipio

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) deberá instrumentar las medidas necesarias tendientes para que cada dependencia pública y espacios públicos ubicados en la Ciudad de Reconquista disponga de:

- Lactarios o espacios que garanticen la responsabilidad y el derecho a la lactancia materna especialmente acondicionados con sillas y/o butacas que brinden comodidad.
- Cambiadores de pañales en sanitarios tanto femeninos como masculinos.
- Rampas para cochecitos y sillas de ruedas.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer un plan de ejecución a efectos del reemplazo progresivo de las superficies de los areneros existentes en plazas y/o espacios verdes. Tendrá como tiempo máximo de realización el periodo de 5 años.

Artículo 5°: La Secretaría de Desarrollo Humano, junto con la Secretaría de Deportes deberán contar con una oferta programas de entretenimiento en arte, manualidades y deportes el acceso a las artes de niños, niñas y jóvenes. Dichas actividades deberán ser inclusivas para personas que padezcan algún tipo de discapacidad. Las mismas se deberán desarrollar en plazas y/o espacios verdes.

Artículo 6°: La Secretaría de Desarrollo Humano deberá crear un plan de concientización, difusión y recomendación para que el sector gastronómico, supermercados y locales de indumentaria evalúen la posibilidad de adaptar sus instalaciones a los efectos de promover la mejora de condiciones de convivencia social y bienestar para todos los niños y niñas de la Ciudad.

Recomendaciones:

Locales Gastronómicos

- Ofrecer alimentos que sean adecuados para los niños, en cuanto a variedad, cantidad y nutrición. Es recomendable evitar alimentos ricos en grasas saturadas.
- Disponer de porciones y precios que sean accesibles para el público infantil.
- Incluir sillas amigables para los niños, que sean altas, para que alcancen la mesa
- Brindar un menú con ilustraciones infantiles.
- Utensilios y vajilla de material resistente o plástico.
- Disponer de espacios de juego para el esparcimiento de los niños.
- Cuidar las dimensiones de los pasillos por los que circulan niños y adultos, así como las alturas de los asientos o su profundidad. Los pasillos deben tener un ancho mínimo que facilite la circulación de personas usuarias de sillas de ruedas o que acompañen cochecitos de niños.

Supermercados

- Ofrecer el uso de cochecitos de bebés o sillas de ruedas para familias que los necesiten.
- Lactarios o espacios que garanticen la responsabilidad y el derecho a la lactancia materna especialmente acondicionados con sillas y/o butacas que brinden comodidad.
- Disponer de espacios de juego, con actividades varias, para que los niños se diviertan durante el tiempo en que las personas a cargo realicen las compras.
- Cuidar las dimensiones de los pasillos por los que circulan niños y adultos, así como las alturas de los asientos o su profundidad. Los pasillos deben tener un ancho mínimo que facilite la circulación de personas usuarias de sillas de ruedas o que acompañen cochecitos de niños.

Locales de Indumentaria

- Fomentar que las marcas y los locales, como parte de la cadena de valor del espacio comercial, también promuevan los derechos de los niños; por ejemplo, que ofrezcan talles para todos los cuerpos, vendan productos apropiados o participen de campañas de sensibilización sobre los derechos. Asimismo, que las marcas desarrollen publicidades que eviten la objetivación de los niños y los estereotipos de género.
- Cuidar las dimensiones de los pasillos por los que circulan niños y adultos, así como las alturas de los asientos o su profundidad. Los pasillos deben tener un ancho mínimo que facilite la circulación de personas usuarias de sillas de ruedas o que acompañen cochecitos de niños.

Artículo 7°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la presente.

Artículo 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.